



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado : 81001-3333-002-2020-00222-01
Naturaleza : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Linda Carina Rodríguez Mujica
Demandado : Nación-Ministerio de Educación-FOMAG
Asunto : Admisión del recurso de apelación

Revisado el expediente, se tiene que la apoderada de la parte demandante interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Arauca el 25 de marzo de 2022. Dicho recurso fue concedido en el efecto suspensivo mediante auto del 2 de mayo de 2022.

Comoquiera que el recurso fue interpuesto y sustentado oportunamente, reúne los requisitos legales y esta Corporación es competente para tramitarlo, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del CPACA.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia proferida el 25 de marzo de 2022 por el Juzgado Tercero Administrativo de Arauca, mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, procédase de conformidad con el numeral 5° del artículo 247 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada